FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 011

BOGOTÁ DICIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**361 CENAC PERSONAL 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-46-101064653** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **35022** Fecha expedición **26/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11 -DATRA LITIGIO ESTRATEGICO** Posición catálogo de gasto **A-02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40,700,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **EDISON DUARTE PARADA** Identificación: **91.269.695** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ** Teléfono de contacto: **3123555016** E-mail de contacto: **edisonduarte2022@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 00000061 fechada 07 DE ENERO DE 2022.**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

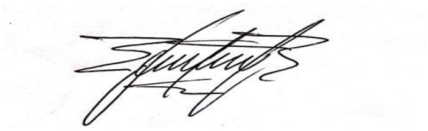
	4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1.** Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. (Se hace coordinación con la Sexta Brigada con el objeto de conocer los hechos que vienen ocurriendo y son objeto de denuncia, de tal manera que

	se apoye la labor de las unidades militares que desarrollan operaciones militares y con ellas el restablecimiento del orden). **Obligación No. 2.** Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se efectúa seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización . Se analizaron las noticias publicadas por el diario del Huila, relacionadas con actividades del Batallón Magdalena, de la Novena Brigada, en donde un trabajo articulado con Policía de la Seccional de Tránsito y Transporte del Huila, permitió la incautación de un millonario cargamento de pasta base de coca, la captura en flagrancia de un hombre y una mujer y la recuperación de un menor de edad. La acción para combatir el flagelo del narcotráfico se registró en el sector El Cable, en la vía que de Pitalito conduce a Mocoa. Allí, soldados y policías, tras un minucioso registro, lograron establecer que el piso del vehículo tipo termoking había sido modificado. De igual manera se hace coordinación para conocer la información relacionada con la operación militar adelantada por tropas de la Octava Brigada del Ejército Nacional con la Fiscalía General de la Nación, lograron la captura de 15 personas por los delitos de concierto para delinquir, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes y falsificación de moneda nacional o extranjera. Así mismo las acciones desarrolladas por el Batallón de Alta Montaña N. 5 General Urbano Castellanos, con el apoyo del Gaula Militar del Eje Cafetero y personal de la Fiscalía que desarrollaron 12 allanamientos a diferentes viviendas en Armenia y Popayán, donde capturaron a seis mujeres y nueve hombres integrantes del grupo de delincuencia organizada Nexus, dedicado a la comercialización de estupefacientes y al parecer a la falsificación de moneda colombiana.) **Obligación No. 3.** Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se hace seguimiento a través de documento de la noticia criminal No. 630016008775202000012 a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE QUINDÍO - FISCALIA 07 ESPECIALIZADA, por los hechos ocurridos en desarrollo operación Conjunta e interagencial ARES, en la cual se logra el hallazgo de un deposito ilegal de explosivos el cual contenía: - Pentolita 02 libras, así como 07 Detonadores eléctricos, 01 Detonadores inelectricos 01. Un Duplicador Urea 02 kgrs.- Anfo 02 Kgrs color rosado, pertenecientes al parecer al GAOR-E-1-ISMAEL RUÍZ - comisión comando COJ central de la extintas FARC. De igual manera, se hace seguimiento a la denuncia efectuada por el Batallón de Artillería No. 9 Tenerife, por hechos relacionados con operaciones que hicieron posible la ubicación de un deposito ilegal en la

	vereda Rio Blanco del municipio de Baraya Huila en donde se hicieron los procedimientos ordenados y verificación con el grupo Exde Delta, encontrando 11 Artefactos Explosivos Improvisados y un material de guerra, elementos dejados a disposición de la Unidad Especializada Neiva - Fiscalía 02 Especializada). **Obligación No. 4** Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. (Al respecto se coordina según las instrucciones emitidas por la Dirección de Apoyo a la Transición y acorde a las pautas de la supervisión de contrato). **Obligación No. 6** Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se brinda asesoría al señor MIRTILIANAO RAMOS BUENAVENTURA, padre del SLP (Q.E.P.D.) JIMMY JEOVANNY RAMOS LÓPEZ, quien era orgánico del Batallón de infantería No. 18 “CR. JAIME ROOKE”, pertenecía a la Compañía Bolívar. De acuerdo a lo manifestado por el señor RAMOS, se conoció que los hechos en los cuales perdió la vida su hijo ocurrieron de acuerdo a recorte de prensa en operaciones que se desarrollaron contra el frente 21 de las FARC, el día 26 de marzo de 2008 en la vereda la Granja del Municipio de Rovira, por artefacto explosivo dejado por los insurgentes. El señor manifiesta que el busca asesoría e información debido a que no tuvo claridad sobre lo ocurrido y que desea averiguar mejor para ver la posibilidad de que le brinden alguna reparación al ser víctima del conflicto armado, porque por parte del Ejército, el conoció que los beneficios de pensión y de indemnizaciones le correspondieron a la esposa de su hijo. Se le brinda asesoría para que a través de la Unidad de atención y reparación integral a las víctimas se le reconozca lo que de conformidad con la ley de victimas 1448 de 2011 le corresponda.). **Obligación No. 11**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. (Se cumplió durante cada periodo o mes transcurrido con las obligaciones derivadas, conforme a las normas vigentes). **Obligación No. 16.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). (Se organiza la documentación realizada durante la vigencia acorde a la normatividad vigente y de acuerdo a las instrucciones emitidas por DATRA, Buscando que el archivo digital para la entrega del Backup de acuerdo al trabajo que han realizado durante el año, conforme a las series y subseries).

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, Diciembre 2022**



FIRMA CONTRATISA
PS. EDISON DUARTE PARADA
CC. 91.269.695